



EXENTA N° 14/1/2/ 048-A / 0292

SANTIAGO, 29 MAR. 2012.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de esta Dirección General, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974. Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que el Servicio Nacional de Turismo, Región de Aysén, en adelante la Entidad Usuaría, solicitó a través de correo electrónico de fecha 21 de Febrero de 2012, continuar por otro periodo con su actual uso gratuito en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por Of. (O) N° 14/1/2/0211/1111 de fecha 02 de Marzo del año 2012, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante esta Dirección General, informó la modificación de condiciones para mantener el uso gratuito por otro periodo.
- c) Que por Of. (O) N° 070 de fecha 07 de Marzo del año 2012, la Entidad Usuaría, aceptó las condiciones señaladas en documento de la letra b), precedente.
- d) Lo dispuesto en el artículo 8°, inciso segundo y tercero de la Ley N° 16.752 y en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha, el Resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N°14/1/2/048/0333 de fecha 28 de Marzo de 2011, quedando como se indica a continuación:
 - 2.- El uso gratuito se otorga hasta el 31 de Marzo de 2014.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/048/0333 de fecha 28 de Marzo de 2011.
- 3.- El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga esta Dirección General, estará regulado por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.

- 4.- La entidad usuaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes legales que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
- 5.- Una vez tramitada la presente Resolución, la entidad Usuaria deberá para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese Y Comuníquese (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.


Viviana Iturriaga Piña
VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. SERVICION NACIONAL DE TURISMO, FRANCISCO BILBAO
N° 327 – COYHAIQUE.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERODROMO BALMACEDA - COYHAIQUE.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/MOD/DSG/MRV/21.MARZ.2012